

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



PROVINCIA DE CORDOBA.

Lunes 12. Enero de 1835. S. Arcadio M.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba.—Sección de Policía.—En la noche del 29 del mes anterior tres hombres con capas y una Yegua ó Caballo llegaron al cortijo de Don Fernando término de esta ciudad y encerrando á los operarios del mismo, se llevaron entre otros efectos las ropas de estos, una burra pelo de grulla y un mulo. En su consecuencia lo noticio á V. para que no omitan medio alguno para el descubrimiento y detencion de los efectos robados y captura de los reos, dándome cuenta del resultado de las indagaciones que practique.—Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 11 de Enero de 1835.—El Marqués de la Paniega.—Sres. Subdelegados y Encargados de Policía de todos los Pueblos de esta Provincia.

OTRA.—El Encargado de Policía de Baena con fecha 29 de Diciembre último me dice lo que sigue:
 »En virtud de comparencia que en 23 del corriente hizo en este encargamiento de Policía Don Rafael Peno vecino de

esa ciudad, habitante en la calle del Sol. Collacion de Santiago, de oficio platero, de haberle robado como á las tres y media de la tarde de dicho dia yendo solo desde D^a Mencía para Castro del Rio al sitio de la casa del Alguacil de este término, se estan practicando varias diligencias en indagacion de los efectos de plata y oro que por deposicion del mismo valian unos seis mil reales, y de los dos hombres desconocidos que le asaltaron, y entre otras cosas he dispuesto dirigir el presente á V. S. con la nota de las señas de dichos dos hombres y efectos robados, á fin de que por el Boletin oficial se sirva mandar á los encargados del Ramo la práctica oportuna de diligencias en descubrimiento de dichos efectos y autores del robo, sin perjuicio de la continuacion de la causa por el Juzgado Real ordinario de esta Villa á donde darán aviso de lo que adelanten.—Lo que traslado á V. acompañandole nota de los efectos robados, y señas de los ladrones para el fin que se indica.—Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 11 de Enero de 1834.—El Marqués de la Paniega.—Sres. Subdelegados y Encargados de Policía de

EFFECTOS ROBADOS.

- Seis cuchillos de cabo de plata.
- Dos cajetas de encender.
- Dos cajas de polvo.
- Dos petacas.
- Seis Agnus Dei.
- Cuatro tenazillas.
- Tres puntos de escopetas.
- Dos maderos blancos.
- Dos cruces de carabaca.
- Veinte y cuatro puntas de venado engarzadas.
- Tres docenas pasadores dorados.
- Cuatro piezas para servir almibar.
- Dos docenas dedales.
- Veinte y cuatro pares de corchetes.
- Cuatro palilleros.
- Catorce rosarios engarzados.
- Dos cruces grandes doradas.
- Cuatro docenas cabetes.
- Una copilla.
- Cuatrocientos pares zarzillos en plata.
- Dos pares id. diamantes en oro.
- Dos perlas y topacios en id.
- Diez pares aretes con topacios &c.
- Cuarenta sortijas en id.
- Cuatro alfileres de pecho.

Señas de los ladrones.

1º

Armado de escopeta: estatura como cinco pies y dos pulgadas: nariz larga: poblado de barba: color moreno: Chaqueta de jergueta con mangas de estesoado: chaleco rayado de colores: calzon de monte, y botines de paño nuevos: zapatos blancos: sombrero con felpon viejo: y un puñuelo rameado de pagizo en la cabeza.

2º

Armado de escopeta: De estatura mediana: algo grueso: redondo de cara: calzon corto: botines de paño viejo: chaleco de zayal azul: sombrero sin felpon.

Concluye el artículo sobre Administracion inglesa.

La administracion subalterna es análoga á la antigua organizacion de las comisiones germánicas. Todos los hombres libres (Freeman) se reunen por decurias (parroquias) centurias (señoríos) y condados (provincias); cada una de estas divisiones tiene una administracion municipal con unas instituciones municipales para lo militar y contencioso. Inglaterra se divide en 40 condados y el pais de Gales en 12. Los *sherifes* vienen á ser los gefes de condado, dependientes del Lord teniente que manda las armas y que es elegido por el rey entre los lores mas ricos del condado. El Rey no puede nombrar por sí el *sherifs* sino á propuesta del Lord Canciller y otros individuos de la administracion superior: pues si alguna vez lo nombra por sí y ante sí, le dan el nombre burlesco de *poquet serif* (*serif* de faldriquera) y su nombramiento no es tenido generalmente por legitimo. El *sherif* puede ser remplazado por sustituto llamado sub-*sherif* y ademas nombra alcaldes (*bailiffs*) para las subdivisiones de condado, pero tienen que responder de ellos. El segundo funcionario del condado el *coroner* que entiende principalmente en la averiguacion de los hechos que causan una accion pública. El juez mayor del banco del rey (*lord chief justice of the Kings bench*) es el primer *coroner* del reino y puede ejercer las funciones de tal en donde lo crea conveniente: en cada condado hay de cuatro á seis *coroners*, cuya dignidad elegida por pueblos es vitalicia; aunque en el dia no se da á personas de tanta consideracion como antes. Cuando, por ejemplo se descubre un cadáver ó se sabe que una persona ha muerto repentinamente ó en la cárcel, el *coroner* con cuatro ó seis jurados se informa en la vecindad de la causa de la muerte, estiende la sumaria en un pergamino y la remite inmediatamente al juez mayor ó al magistrado del tribunal mas cercano al pueblo. El *coroner* tiene tambien derecho de investigar sobre naufragios y descubrimiento de bienes para asegurar los derechos del rey,

Pero de todos los magistrados ingleses, los que hacen un papel mas importante son los jueces de paz que son tenidos por *custodes ó conservatores pacis*: en

poder de estos está la policía y por sus funciones forman una gran parte del gobierno. El primer juez de paz es el rey, mayor parte de los altos funcionarios tales como el lord canceller, el canceller del echiquier, el lord mariscal, el lord gran constable (especie de aguacil mayor) y los 12 jueces principales tienen por sus empleos el derecho de ejercer el juzgado de paz en todo el reino: los sheriffs y los coroners desempeñan las mismas funciones en todo el condado y los magistrados interiores en su distrito respectivo. Para ser juez de paz se necesita residir en el condado y poseer en bienes raíces una renta anual de 100 libras esterlinas (unos 10.000 rs.) El canceller mayor espide de tiempo en tiempo las patentes para el nombramiento de 500 ó 600 jueces de paz en cada condado; pero no tienen todos obligación de ejercer su cargo: los que quieren ejercerlo pide el *dedimus potestatem* y prestado el juramento empiezan á desempeñar sus funciones. En 1796 había entre Inglaterra, Gales y Escocia 4.019 jueces de paz: hay negocios que pueden terminarse ante un solo juez de paz, otros necesitan dos jueces y algunos exigen la cooperacion de todos los del condado: reúnen cada trimestre y forman un tribunal del cual depende el de los archivos (*court of record*). En otro tiempo se elegían algunos magistrados entre este gran número de jueces de paz para entender en causas de cierta naturaleza y se les daba el nombre de *quorum* porque así empieza el decreto de su institucion. Las atribuciones de cada uno de los jueces de paz se espresan en el título de su comision, cuya fórmula esencial trae su origen desde el año de 1592 aunque despues se ha estendido el poder de estos funcionarios por varios decretos posteriores.

Se llaman conservadores de la paz ó tranquilidad pública por que son los que toman el primer conocimiento de los delitos, prenden á los reos y los ponen despues en libertad ó los envian á cárcel mas segura para la continuacion del proceso: sentencian juntamente con un jurado sobre la violencia de las propiedades y restablecen al poseedor legítimo en sus derechos; castigan ó alejan del condado á los mendigos y vagabundos y al mismo tiempo socorren á los verdaderos pobres; aclaran las cuestiones sobre paternidad y se hacen cargo de los recién nacidos que no tienen padres conocidos: cuidan en todas partes del orden y observancia de las leyes y á ellos hay

que dirigirse para obtener permiso para fondas y tabernas, cuyas licencias recojen en caso de que se abuse de ellas. Las asambleas populares, y toda reunion de mas de diez personas para redactar peticiones deben ser vigiladas por los jueces de paz que desempeñan en fin las funciones inferiores de administracion y la direccion de la policía; y en sus sesiones trimestriales el cargo mas elevado en el orden administrativo y judicial.

Convócase en á estas sesiones el sheriff, lo coroners, el primer constable, los administradores de la parroquia, los inspectores de pobres todos los jueces de paz, aunque solo asiste el corto número de doce á cuarenta lo mas. Hay un juez de paz conservador de las actas (*custo rotulorum*) que es el nombre que le da el Rey en su título, el cual recae ordinariamente en uno de los personajes del condado. El presidente (*chairman*) se elige por los demas jueces de paz. Trátase en estas sesiones de los gastos generales de la provincia para la conservacion de caminos, puentes, cárceles y tribunales; los sueldos de los dependientes de justicia y demas subalternos se señalan y reparten entre las parroquias por esta corporacion, que nombra tambien los inspectores de pobres, administradores de parroquia y demas empleados. Los delitos leves como hurtos de corta cantidad, amenazas injurias y golpes, se juzgan con la intervencion de aquel gran jurado, como tambien las apelaciones de los mandatos de un solo juez de paz: esta institucion se considera la mas preciosa que posee aquel reino. El célebre juez Coke decia: "el cargo de juez de paz bien desempeñado no tiene igual en toda la cristiandad." Sus funciones no tienen sueldo y por lo comun ceden sus derechos á los secretarios: solo en Lóndres y en Westminster hay obligación de darles una retribucion. Esta institucion proporciona á las personas benéficas los medios de ser útiles á su pais, ejerciendo una profesion honrosa y reúne a todas las clases de la sociedad, pues tanto los hombres de nacimiento inferior, como los del mas elevado, se honran con asistir asiduamente á las obligaciones de este destino. El gran número de jueces de paz que con iguales facultades se hallan esparcidos por cada condado, hace que no se cometa ninguna injusticia; así como todos los sugetos de cierta clase ó de algunos posibles se ven obligados á estudiar las leyes del pais, y se escusan una multitud

de escrituras y de pleitos que consumen una gran parte de la riqueza de otros países: de este modo gobierna en aquella nación, la más natural de todas las aristocracias, que es la de la instrucción.

El último grado de las funciones judiciales es el empleo de *constable*, que tiene alguna analogía con nuestros alguaciles y últimos agentes de policía, en todos los demás se nota el carácter general de las instituciones inglesas, que es dimanar de los ayuntamientos ó municipalidades el origen de toda autoridad, y en templar la fuerza de la monarquía por la democracia, aumentando así el poder y grandeza de la nación.

Por Real orden de dos del corriente, se saca á pública subasta la adquisición ó compra de los azogues que produzcan las Minas del Almaden, propias de la Real Hacienda. La subasta tendrá efecto el día 15 de Febrero próximo á las doce del día en la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, y los licitadores podrán entonces enterarse de las condiciones de la contrata en la misma secretaria del Despacho ó en la Real Caja de Amortización, donde se halla de manifiesto el pliego de las que S. M. se ha servido aprobar.

FABULA.

El labrador y el naturalista

Un labrador molesto

Por una plaga dañina
De ratones sin crianza,
Que el queso se le comían,
Amen de asaltos diarios
A la despensa y cocina,
Amen á su pobre troje
Devastadoras visitas:
Fué á consultar por remedio
A un sábio naturalista,
Y espuso sencillamente
El motivo de su cuita.
Preguntóle el consultado
Los medios que usado habia
Para esterminar del todo
Aquella raza maldita.
Yo, señor, le contestó,
He usado lo que me dicta
La esperiencia, mas no son tantos
Que todo se inutiliza.
Trampas, gatos soliman,
Humo y agua no los quitan.
No sé ya que hacer con ellos,
Y en vez de morir se avivan.
No es ese el modo de haberlas
Con esa gente precita,
Dijo el sábio: yo os daré

Receta para estinguirla.
Cuando cojais un raton
Aunque sea cabecilla
Y lleve en la boca un queso
De Trochón de cinco libras,
Quitadle en buen hora el queso;
Mas dadle una palmadita
Sobre el lomo, y dadle suelta,
Por mí vá que se cornija,
El convertirá á los otros,
Les dirá que muden vida,
Que dejen de ser ratones,
Que á su bienhechor no aflijan:
Así lograteis el fin.
Sin embargo esto no quita
Que si algun mocoso cae
En la trampa y se descuida,
Al brazo seglar del gato
Le relajéis en seguida
Para escarmiento de aquellos
Que imiten su tontería.
Creyó el labrador al sábio,
Mas de poco le servia
Pues los bichos se burlaban
De mimos y palmaditas.
Volvió á esponerle lo inútil
De su receta y medidas;
Pues cada vez se aumentaba
Su número y osadia.
Sois un mentecato, dijo
El sábio uaturalista,
¿Habeis hecho cuanto os dije?—
Sin apartarme una brizna.—
Pues, señor, esta receta
Es buena por mas que diga,
Yo sé que será eficaz,
Lo demas es tontería.
Si la usais, y no se van
No los creais en la vida;
Creed que se han rebentado,
Aunque os roan la perilla.
Fuese el labrador pensando
Cómo se persuadiria
Que ya no habia ratones
Aunque los viese en cuadrillas,
Quedó el sábio muy ufano
Con su receta divina.
¿Caramba! y qué picarillo
Era el tal naturalista.

Precios corrientes de cereales, y aceyte de
Sevilla el 9 de Enero.

Rs. vn. fan.

Trigo. de 57. à 73. Maiz de 38 à 40.
Cedada. 29 à 33. Aceite p.^a almacena.
Habas coch. á 40. do. 46 @ mayor.
Sai. a. á 27. Para extraerlo. 48.

Imprenta de Canalejas y Compañía.